



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 JUN. 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 221 -2016-GRC/GA

Callao, 21 JUN 2016

VISTOS:

La Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-004877 de fecha 04 de marzo de 2016, presentada por el señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**; el Informe N° 184-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, el Informe N° 391-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, y, el Informe N° 802-2016-GRC/GA/OL de fecha 10 de junio de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 173-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorando N° 1609-2016-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2016, generado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 583-2016-GRC/GA de fecha 13 de junio de 2016, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 530-2016-GRC/GAJ de fecha 16 de junio de 2016, cursado por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Carta S/N recibida con Hoja de Ruta N° SGR-004877 de fecha 04 de marzo de 2016 presentada por el señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, solicita el pago de las siguientes Órdenes de Compra y Servicio:

N°	FECHA DE ORDEN	TIPO DE ORDEN	N° DE ORDEN	CONCEPTO	IMPORTE S/.
01	21/09/2015	O/C	2015-000786	MATERIALES VARIOS	700.00
02	04/12/2015	O/C	2015-001089	MATERIALES VARIOS	11,400.00
03	04/12/2015	O/C	2015-001090	MATERIALES VARIOS	2,570.00
04	10/12/2015	O/S	2015-005371	SERV. LIMPIEZA	10,500.00
TOTAL A PAGAR					25,170.00

2. Que, a través del Memorando N° 184-2016-GRC/GA/OL de fecha 17 de marzo de 2016, emitido por la Oficina de Logística, solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado con las Órdenes de Compra y Servicio descritas en el párrafo anterior, a favor del señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, durante los ejercicios 2015 y 2016;
3. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 173-2016-GRC/GA-TESO de fecha 18 de marzo de 2016, hace de conocimiento de la Oficina de Logística que las Ordenes de Compra N° 2015-000786, 2015-001089, 2015-001090 y la Orden de Servicio N° 2015-005371, a nombre de la persona **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, no registran pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 JUN. 2016

4. Que, según el Informe N° 391-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la Certificación de Crédito Presupuestario asignada en el ejercicio 2015, por el monto de S/. 25,170.00 (VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA CON 00/100 SOLES), a favor del señor WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES;
5. Que, mediante Proveído s/n. de fecha 01 de abril de 2016, consignado en el Informe N° 391-2016-GRC/GA/OL de fecha 01 de abril de 2016; el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario respectivo;
6. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorando N° 1609-2016-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2016, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, a favor del señor WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, por el monto de S/. 12,100.00 (DOCE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), referente a las Órdenes de Compra N° 2015-000786 y N° 2015-001089, precisándose el clasificador programático correspondiente;



Que, a través del Informe N° 802-2016-GRC/GA/OL de fecha 10 de junio de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento del Crédito Devengado, a favor del señor WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES;



8. Que, a través del Memorandum N° 583-2016-GRC/GA de fecha 13 de junio de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 802-2016-GRC/GA/OL de fecha 10 de junio de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor del señor WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, solicitando emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



9. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorandum N° 530-2016-GRC/GAJ de fecha 16 de junio de 2016, concluye que estando acorde a la normatividad vigente, a los pronunciamientos técnicos y antecedentes del caso, resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor del señor WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;



10. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al señor WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, por el importe de S/. 12,100.00 (DOCE MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran los documentos que inician el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;



11. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del señor WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES, y con la debida conformidad de la misma,

Ing. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



21 JUN. 2015

corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende a la cantidad de S/. S/. 12,100.00 (DOCE MIL CIEN CON 00/100 SOLES);

12. Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 35.1 del Artículo 35° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual a la letra dice "el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 37.1 del Artículo 37° de la norma antes mencionada, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

13. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; corresponde expedirse el acto administrativo;

14. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago a favor del señor **WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES**, por el monto de S/. 12,100.00 (DOCE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), correspondiente a las Órdenes de Compra N° 2015-000786 y N° 2015-001089, tal como se describe en el siguiente cuadro:

N°	FECHA DE ORDEN	TIPO DE ORDEN	N° DE ORDEN	CONCEPTO	FACTURA N°	IMPORTE S/.
01	21/09/2015	O/C	2015-000786	MATERIALES VARIOS	002-000116	700.00
02	04/12/2015	O/C	2015-001089	MATERIALES VARIOS	002-000107	11,400.00
TOTAL A PAGAR						12,100.00

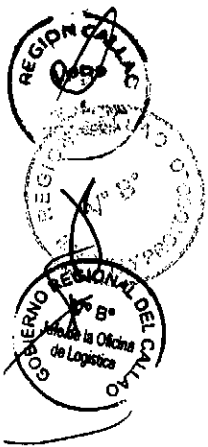
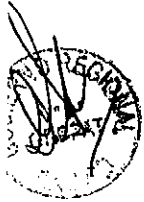
ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que de acuerdo al Memorando N° 1609-2016-GRC/GRPPAT de fecha 06 de junio de 2016, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se precisa que el requerimiento de devengado por el monto de S/. 12,100.00 (DOCE MIL CIEN CON 00/100 SOLES), será atendido con la siguiente Estructura Programática:

PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA N°	UNIDAD ORGANICA	FTE	NEMO	CIS	EG	SUBTOTAL	TOTAL
WILLIAM EDUARDO GOMEZ FLORES	2015-000786	Oficina de Logística	18	0024	0013	2.6.3.2.1.1	700.00	700.00
	2015-001089	Oficina de Imagen Institucional y Protocolo	18	0023	0021	2.6.3.2.9.99	11,400.00	11,400.00
TOTAL							12,100.00	12,100.00

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
 GERENTE DE ADMINISTRACION

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

21 JUN. 2016